



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por la COOPERATIVA  
MULTIACTIVA EL ROBLE NIT. 9000688146 contra JUAN GABRIEL ESCOBAR  
PARRACI C.C. No 7717186 Radicación 410014003007-2017-00718-00

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Neiva-Huila, se

RESUELVE

No TOMAR NOTA del embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren  
a desembargar al aquí demandado JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI  
comunicada por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple  
de Neiva, mediante Oficio No 545 del 16 de marzo de 2023 y decretado dentro  
del ejecutivo que allí cursa propuesto por GLADYS BEDOYA contra JUAN  
GABRIEL ESCOBAR PARRACI, en el proceso con Radicación No 410014022006-  
2014-00309-00 porque el proceso se terminó por pago total de la obligación.  
Ofíciese.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.